Distrito de Medellín
Junta Administradora Local
Comuna No 5 – CASTILLA

ACUERDO LOCAL N°001 del 24 de enero de 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA EL ACUERDO PARTICIPATIVO CELEBRADO EN LAS VOTACIONES DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA COMUNA 5-CASTILLA PARA LA VIGENCIA 2025"

La Junta Administradora Local de la Comuna 5-Castilla en uso de sus facultades legales y constitucionales en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia por el artículo 318, la Ley 136 de 1994, en sus artículos 131 y 132, Ley 2086 de 2021 en su artículo 2:

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia establece las Juntas Administradoras Locales como la corporación político administrativo del orden local para intervenir en asuntos de presupuestos y promotores de la participación.
2. Que la Ley 1757 de 2015, le da la facultad de incorporar los acuerdos participativos que se realizan en sus comunas.
3. Que la Ley 2086 de 2021, en su artículo 2 establece los actos administrativos que la Junta Administradora Local puede realizar, consignando entre ellos los acuerdos locales.
4. Que la Ley 1551 de 2012, designa las JAL como la garante para la participación de los ciudadanos en la presupuestación participativa.
5. Que la Ley 136 de 1994, establece las funciones de la Junta Administradora Local.
6. Que la normatividad vigente para la presupuestación participativa es el Decreto 0473 de 2024, el cual establece en el artículo 59 modificado por el

Powered by CamScanner

artículo 11 del Decreto 0864 de 2024, en lo referente a la jornada de priorización participativa.

7. Que la Junta Administradora Local estuvo en apoyo y acompañamiento del proceso participativo que se inició de manera virtual el 16 de noviembre hasta el 23 de noviembre y finalizó el 24 de noviembre de 2024, de modo presencial.
8. Que el techo presupuestal de la Comuna 5-Castilla es de $21.382.459.969 (VEINTIÚN MIL TRECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS), el cual coincide a la suma del valor de cada proyecto priorizado.
9. Que el 23 de enero de 2025, se inició con el primer debate de la jornada de planeación local y presupuesto participativo, en la Comuna 5-Castilla y se surtió el segundo debate el día 24 de enero de 2025, con base al artículo 78 numeral 4, del Reglamento interno, el cual se realiza con la aprobación de siete ediles presentes.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Reconocer el ejercicio de votación participativa realizada entre el 16 al 24 de noviembre 2024, con un total de 5.494 votos, con base al oficio emitido por el Departamento Administrativo de Planeación con radicado 202430606756, con fecha del 9 de diciembre de 2024.

ARTICULO 2. Refrendar e incorporar los resultados obtenidos en la priorización participativa el Orden en el que quedó la votación finalizada el 24 de noviembre de 2024, de las ideas de proyectos en la Comuna 5, Castilla cuyo techo presupuestal es de $21.382.459.969 (VEINTIÚN MIL TRECIENTOS OCHENTA Y DOS

Powered by CamScanner

MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS), el cual coincide a la suma del valor de cada proyecto priorizado.

NOMBRE DEL PROYECTO	ENTIDAD /DEPENDENCIA	VALOR DEL PROYECTO	NUMERO DE VOTOS	PUESTO DE VOTACIÓN
Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior en la I. U Pascual Bravo- I.TM, I.U Colegio mayor de Antioquia, Sapiencia	I.T.M, pascual Bravo, Colegio Mayor de Antioquia, Sapiencia	7.915.788.525	3.617	1
Prevención de la enfermedad y promoción de la salud en la comuna 5- castilla	Secretaria de Salud	3.243.574.010	3.181	2
Implementación de acciones para la autonomía e inclusión social de las personas con discapacidad y personas cuidadoras de la comuna 5 - Castilla	Secretaria de inclusión social y Familia	1.974.351.145	2.870	3
Alianza Medellín cero Hambre (apoyo nutricional para la población vulnerable)	Secretaria de inclusión social y Familia	2.764.290.000	2.860	4
Fortalecimiento del deporte, la recreación, actividad física en la comuna 5-castilla	Inder	3.759.612.800	2.833	5
Fortalecimiento a las organizaciones sociales, juntas de acción comunal, asocomunal y junta administradora local y consolidación escuela de formación para la participación	Secretaria de participación ciudadana	1.200.455.581	1.976	6

Powered by CamScanner

Formación en habilidades digitales y audiovisuales	Sapiencia, secretaria de educación, secretaria de desarrollo económico	269.203.090	1.951	7
Desarrollo de capacidades empresariales que generen empleo en la comuna 5 Castilla	Secretaría de Desarrollo Económico	Valor original ($540.000.000) Valor ajustado ($255.184.418)	1605	8

PARÁGRAFO. El proyecto número 8, dispone la metodología del Decreto 0473 de 2024, en su artículo 62, modificado por el artículo 12 del Decreto 0864 de 2024, en lo referente a los remanentes. Por lo tanto, se asigna el recurso remanente a la secretaria de Desarrollo Económico al proyecto, "desarrollo de capacidades empresariales que generen empleo en la Comuna 5- Castilla" por un valor de $255.184.418 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS), para la ejecución parcial por parte de la dependencia.

ARTÍCULO 3. COMITÉ DE SEGUIMIENTO: sin perjuicio de lo anterior mencionado se crea un comité de seguimiento conformado por 4 ediles, elegidos por unanimidad por el corporado, los cuales son: Marcela Londoño, Camilo Cruz, Gloria Rueda y María Cecilia Gómez.

ARTÍCULO 4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: La Junta Administradora Local de la Comuna 5-Castilla le hará seguimiento a los proyectos de Presupuesto Participativo en todas sus fases de acuerdo al cronograma radicado del año 2025. Para tales efectos la Secretaría de Participación Ciudadana y el Departamento

Powered by CamScanner

Administrativo de Planeación bajo lo que dicta la Ley 136 de 1994, en su artículo 134 apoyarán técnica y logísticamente en el desarrollo de este seguimiento.

ARTÍCULO 5. SUSTENTACIÓN DE LOS ACUERDOS PARTICIPATIVOS: La Junta Administradora Local de la Comuna 5-Castilla realizará la sustentación del presente documento frente al Consejo Territorial de Planeación (CTP), conforme a los lineamientos que brinde la Secretaría de Participación Ciudadana y el Departamento Administrativo de Planeación a partir del mes de febrero del año 2025.

ARTÍCULO 6. VIGENCIA Y DEROGATORIA: El presente Acuerdo Local rige a partir de su promulgación y deroga toda disposición que le sea contraria, es de aclarar, que con el presente acuerdo queda derogado el acuerdo 002 de 2024, con radicado N° 202410422506.

Dado en Medellín a los 24 días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

KELLY JOHANA CASALLAS PARRA
Presidente JAL-Comuna

JOSÉ ALEJANDRO RONCANCIO
Secretario JAL-Comuna 5

CAMILO CRUZ LONDOÑO
Vicepresidente I JAL-Comuna

MARIA CECILIA GOMEZ
Vicepresidente II JAL-Comuna 5

Powered by CamScanner